



OFICIO N° 03/2021

ANT.: Informe del Consejo Asesor de Expertos del Ministerio de Educación para el retorno a clases presenciales, de 30 de diciembre de 2020

MAT.: Solicita información y recomienda acciones y vacunación prioritaria para trabajadores de la educación en atención al retorno a clases presenciales anunciado para marzo del 2021

Santiago, 06 de enero de 2021

DE: SRTA. PATRICIA MUÑOZ GARCÍA
DEFENSORA DE LA NIÑEZ
DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ

A: SR. ENRIQUE PARIS MANCILLA
MINISTRO DE SALUD
MINISTERIO DE SALUD

Junto con saludar cordialmente, por medio del presente Oficio, y en mi calidad de Defensora de los Derechos de la Niñez, en el contexto de la grave crisis sanitaria provocada por el Covid-19 y poniendo especial atención a las medidas que han implicado el confinamiento y la suspensión de clases presenciales que afecta a niños, niñas y adolescentes (en adelante NNA) de todas las edades, es que me dirijo a Ud. en atención a la información circulada por medios de comunicación social referente al Informe del Consejo Asesor del Ministerio de Educación sobre el retorno a clases presenciales¹.

En este contexto, las recomendaciones y solicitudes que se remiten en este Oficio se realizan en estricto cumplimiento de las atribuciones legales que corresponden a las letras h), i) y k) del artículo 4° de la Ley N°21.067 que crea esta institución, que señala entre otras, las correspondientes a *“Emitir informes y recomendaciones que tengan por objeto la promoción o protección de derechos de los niños”, “Observar y hacer seguimiento a la actuación de los órganos de la Administración del Estado, a personas jurídicas que tengan por objeto la promoción o protección de derechos de los niños y a organizaciones que puedan afectar con sus acciones tales derechos, de acuerdo a un plan que se elabore para estos efectos” y “Velar porque los responsables de formular las políticas públicas nacionales, incluidas las económicas, tengan en consideración los derechos del niño, al establecer y evaluar planes, políticas y programas”*.

Sobre los antecedentes del retorno a clases presenciales en el contexto de pandemia Covid-19 y recomendaciones de la Defensoría de la Niñez.

a) Oficio N°729, de 01 de octubre de 2020 de la Defensoría de la Niñez sobre el Plan “Abrir las Escuelas: Paso a Paso”. En atención al anuncio en septiembre de 2020, del Ministerio de Educación, de iniciar un retorno gradual a la modalidad de clases presenciales de acuerdo con los lineamientos del Plan “Abrir las Escuelas: Paso a Paso”, la Defensoría de la Niñez remitió observaciones y recomendaciones en cumplimiento de su función de promoción, difusión y protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes (NNA)². La Defensoría de la Niñez destacó que el Plan se base en la premisa que las escuelas abrirán sus puertas sólo cuando las

¹ La Tercera, 30 de diciembre de 2020. “Informe de Consejo Asesor del Mineduc: clases presenciales deben ser “prioridad país” durante 2021”. Disponible en: <https://www.latercera.com/nacional/noticia/informe-de-consejo-asesor-del-mineduc-clases-presenciales-deben-ser-prioridad-pais-durante-2021/BFL4JZJGSZHNXH2JUBX3XBV2JU/>

² Oficio N°729 de 1 de octubre de 2020 de la Defensoría de la Niñez dirigido al Ministro de Educación.



condiciones sanitarias lo permitan. Asimismo, valoró positivamente que el Ministerio de Educación haya elaborado criterios definidos y progresivos, con el fin de que la decisión sobre retornar a clases presenciales dependa de las circunstancias que rodean a cada establecimiento y no sea una medida estandarizada, que no se adapte a las necesidades particulares de los niños, niñas y adolescentes de cada localidad.

En consideración a este elemento de adaptabilidad del Plan, la Defensoría de la Niñez observó que podría significar una instancia para hacer efectivo el derecho de los NNA a ser oídos y participar efectivamente, además de incorporar su valioso y único punto de vista. Por lo que se solicitó y recomendó, entre otras materias, instruir la generación de espacios efectivos de participación que incorpore a todos los miembros de la comunidad escolar durante el proceso de retorno.

b) Sobre el Informe del Consejo Asesor para el retorno a clases presenciales.

En atención al trabajo del Consejo Asesor del Ministerio de Educación para el retorno a clases y a la noticia conocida por medios de comunicación de un Informe de los/las expertos/as que lo componen y que tiene como titular que las clases presenciales deben ser “prioridad país” durante el 2021³, es de preocupación para esta Defensoría de la Niñez este anuncio, en atención a los requerimientos conocidos en el ejercicio de sus funciones y las recomendaciones previamente realizadas a la cartera de educación.

Dicho Informe contempla recomendaciones que involucran al Ministerio de Salud que Ud. dirige, las que dicen relación, entre otras materias a:

- Se recomienda la reapertura presencial de los jardines infantiles, de las escuelas y los liceos como una prioridad país, velando en primer lugar por el bienestar de los niños. Esto conlleva acciones, a saber, transferir recursos suficientes para la operación segura de los establecimientos, priorizar a los trabajadores de la educación en los esquemas de vacunación, establecer mecanismos de soporte y acompañamiento a las escuelas desde los ministerios de educación y salud, entre otros.
- Establecer en coordinación con el Ministerio de Educación un sistema de monitoreo de los establecimientos educacionales con datos cuantitativos y cualitativo.
- Se sugiere implementar, por parte del Ministerio de Salud y el Ministerio de Educación, un sistema de registro nacional de *casos* (primarios y secundarios) de Covid-19 en todos los establecimientos educacionales del país que estén con actividades de reapertura.
- Reforzar la entrega de información y orientaciones sobre medidas sanitarias a los equipos directivos de los establecimientos, para apoyarlos a liderar el proceso de apertura en sus comunidades.

Para la adecuada implementación de las medidas y recomendaciones que se señalan en el Informe, son esenciales la comunicación e información con los organismos que nos relacionamos con la niñez y adolescencia en el país deben realizar. Ello con la finalidad de orientar a quienes se ven afectados por dichos anuncios, considerando la interdependencia de los derechos que plantea el enfoque de derechos humanos. Además, de permitir ejercer la especial función encomendada a esta institución autónoma de *“Velar porque los responsables de formular las políticas públicas nacionales, incluidas las económicas, tengan en consideración los derechos del niño, al establecer y evaluar planes, políticas y programas”*.

En virtud de lo señalado respecto de los requerimientos recibidos por la Defensoría de la Niñez, el análisis desde el enfoque de derechos humanos y de las facultades previstas en las letras

³ La Tercera, 30 de diciembre de 2020. “Informe de Consejo Asesor del Mineduc: clases presenciales deben ser “prioridad país” durante 2021”. Disponible en: <https://www.latercera.com/nacional/noticia/informe-de-consejo-asesor-del-mineduc-clases-presenciales-deben-ser-prioridad-pais-durante-2021/BFL4JZJGSZHNXH2JUBX3XBV2JU/>



a), c), d), e) y h) del artículo 4° de la Ley N°21.067 que crea la Defensoría de la Niñez, solicito a Ud. tener a bien señalar a esta institución, lo siguiente:

- Informar el plan de ejecución de las recomendaciones planteadas por el Consejo de Expertos, especialmente aquella que dicen relación con priorizar que los trabajadores(as) de la educación reciban vacunación y cuáles serán los mecanismos de soporte y acompañamiento a las escuelas desde los Ministerios de Educación y Salud, entre las otras materias recomendadas.

Por tanto, según todo lo anterior, solicito a usted informar lo solicitado dentro del plazo de 10 días, contados desde la recepción del presente Oficio, vía correo electrónico a contacto@defensorianinez.cl con la finalidad de evitar la entrega de correspondencia presencial en razón de la crisis sanitaria que enfrenta el país.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



PATRICIA MUÑOZ GARCÍA
ABOGADA
DEFENSORA DE LA NIÑEZ
DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ

PMM/GMB/MMT/mmo

- Destinatario
- Ministerio de Educación
- Archivo Defensoría de la Niñez

PMG/MLM /GMB /PMM
N°:3